



INTERVENCIÓN

El artículo 37 del RD 424/2017 por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local establece que el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, **el informe resumen de los resultados del control interno** señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

Dicho informe resumen anual se ha elaborado siguiendo la Resolución de la IGAE publicada en el BOE de 06/04/2020, fue firmado el 29/04/2020 y elevado a la IGAE ese mismo día.

Este informe recoge el trabajo anual realizado durante el ejercicio de 2019 de control financiero realizado en el holding municipal, sobre personal, contratación, facturas, subvenciones, ingresos, cantidades puestas a disposición de los grupos políticos, resumen de morosidad comercial, auditoria de registro de facturas, así como necesidades de plan de acción.

Rogamos que desde el Área de Alcaldía se DE CUENTA (como establece el artículo 37 del RD 424/2017) al Pleno de este Ayuntamiento de la elaboración de este Informe Resumen Anual de Control Financiero 2019.

Copia del mismo se remitirá al Sr. Concejale de Economía.

Málaga, 1 de junio de 2020

EL INTERVENTOR

Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

Documento firmado electrónicamente

A/A Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de Málaga
Con copia al Área de Economía

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	jsdDXkyCqdpzy42G7+heQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno		Firmado	01/06/2020 14:35:56	
Observaciones			Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/				

Ayuntamiento de Málaga

Intervención General



INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2019

1/11

Código Seguro De Verificación	0+s1qsyN24AredvFGrilZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/04/2020 11:38:59
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN	3
1.1.	NORMATIVA DE APLICACIÓN	3
1.2.	EJERCICIO Y ENTIDAD	3
1.2.1.	EJERCICIO	3
1.2.2.	ENTIDAD (ALCANCE SUBJETIVO)	4
2.	ALCANCE	4
2.1.	BREVE REFERENCIA A LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO LLEVADAS A CABO DURANTE EL EJERCICIO 2019	4
2.1.1.	ACTUACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	4
[A]	Informes de reparo	4
[B]	Informes de omisiones de fiscalización previa (artículo 28 del RD424/2017)	5
[C]	Anomalías detectadas en materia de ingresos	5
2.1.2.	ACTUACIONES EN MATERIA CONTROL FINANCIERO	5
[A]	Control en materia de personal, contratación y conformidad de facturas	5
[B]	Control en materia de subvenciones	5
[C]	Controles en materia de cuentas, cumplimiento y eficacia sobre sociedades mercantiles y fundaciones públicas locales	6
[D]	Controles en materia de ingresos	6
[E]	Controles sobre agencias públicas, organismos autónomos y consorcio	6
2.1.3.	OTROS CONTROLES Y AUDITORÍAS	6
[A]	Control en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2018	6
[B]	Auditoría del Registro Contable de Facturas correspondiente al ejercicio 2018	6
[C]	Control sobre asignaciones puestas a disposición de los grupos políticos	7
2.2.	DISPONIBILIDAD DE MEDIOS NECESARIOS Y SUFICIENTES	7
3.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	8
3.1.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DIMANANTES DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA	8
3.2.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DIMANANTES DEL CONTROL PERMANENTE	8
3.3.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DIMANANTES DE LA AUDITORÍA PÚBLICA	9
4.	DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN	9
4.1.	DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA FUNCIÓN INTERVENTORA	9
4.2.	DEFICIENCIAS DETECTADAS EN EL CONTROL PERMANENTE	10
4.3.	DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA AUDITORÍA PÚBLICA	10
5.	VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR	10
5.1.	FORMALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	10
5.2.	MEDIDAS, PLAZOS Y RESPONSABLES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS PUESTAS DE MANIFIESTO EN EL ANTERIOR INFORME RESUMEN	10
5.3.	IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS EN LOS PLAZOS PREVISTOS Y EFECTIVIDAD PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS	10

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

CEMI	Centro Municipal de Informática
GESTRISAM	Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios al Ayuntamiento de Málaga
GMUOI	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IMFE	Instituto Municipal para la Formación y el Empleo
IMV	Instituto Municipal de la Vivienda
OCM	Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga
PICASSO	Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales
RD424/2017	Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Código Seguro De Verificación	0+s1qsyN24AredvFGrlZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/04/2020 11:38:59
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

EJERCICIO 2019

1. INTRODUCCIÓN

1.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El presente Informe Resumen se atiene a lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Tercer párrafo del artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL)¹.
- Artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017)².
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local (en adelante, Resolución de 02/04/2020 de la Intervención General de la Administración del Estado; en adelante, IGAE).

Con esta Resolución, la IGAE da cumplimiento a lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 37 del RD424/2017.

- Plan Anual de Control Financiero 2018-2019 del Ayuntamiento de Málaga, aprobado por la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga con fecha 15 de octubre de 2018 y del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 25 de ese mismo mes y año.
- Modelo de Fiscalización Limitada Previa de Requisitos Básicos, aprobado por el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga el 23 de febrero de 2018.

1.2. EJERCICIO Y ENTIDAD

1.2.1. EJERCICIO

El presente Informe Resumen recoge las conclusiones de control financiero REALIZADAS durante el ejercicio 2019, en el que fue objeto de control la gestión económico-financiera, según la materia, normalmente de cuentas, facturas y gastos de 2018 y en algunos casos la disponible que correspondía a 2017 (en materia de subvenciones e ingresos), pero siempre actuaciones realizadas por esta Intervención en 2019.

¹ Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² Artículo 37. Informe resumen.

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.
3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	0+s1qsyN24AredvFGrilZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/04/2020 11:38:59
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





1.2.2. ENTIDAD (ALCANCE SUBJETIVO)

En cuanto a la entidad, este Informe Resumen da cuenta del control financiero llevado a cabo en el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, incluyendo el conjunto de entidades dependientes de él, cuya composición es la siguiente:

DENOMINACIÓN	CIF	NATURALEZA JURÍDICA
Ayuntamiento de Málaga	P2906700F	Entidad local
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMUOI)	P7990002C	Agencia Pública
Instituto Municipal de la Vivienda (IMV)	P7990003A	Organismo Autónomo
Centro Municipal de Informática (CEMI)	P2900011D	Organismo Autónomo
Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales (PICASSO)	P7906703I	Agencia Pública
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE)	P2900021C	Agencia Pública
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios al Ayuntamiento de Málaga (GESTRISAM)	Q2900429H	Organismo Autónomo
Consortio Orquesta Ciudad de Málaga (OCM)	Q7955058H	Consortio con mayoría pública municipal
Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.	A29122249	Empresa con mayoría municipal (100%)
Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A.	A29185519	Empresa con mayoría municipal (100%)
Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.	A29178902	Empresa con mayoría municipal (51%)
Parque Cementerio de Málaga, S.A.	A29194206	Empresa con mayoría municipal (100%)
Empresa Municipal Iniciativa y Actividad Málaga, S.A.	A29233681	Empresa con mayoría municipal (100%)
Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	A29585726	Empresa con mayoría municipal (100%)
Más Cerca, S.A.M.	A92337633	Empresa con mayoría municipal (100%)
Málaga Deporte y Eventos, S.A.	A92380070	Empresa con mayoría municipal (100%)
Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.	A92666049	Empresa con mayoría municipal (100%)
Teatro Cervantes de Málaga, S.A.	P7906701C	Empresa con mayoría municipal (100%)
Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.	A92923994	Empresa con mayoría municipal (100%)
Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.	B93111557	Empresa con mayoría municipal (100%)
Fundación Palacio de Villalón	G93003150	Fundación del sector pública local
Fundación Félix Revello de Toro	G93098374	Fundación del sector pública local
Fundación Rafael Pérez Estrada (de nueva adscripción desde 2019)	G93201911	Fundación del sector pública local

2. ALCANCE

2.1. BREVE REFERENCIA A LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO LLEVADAS A CABO DURANTE EL EJERCICIO 2019

2.1.1. ACTUACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

[A] Informes de reparo

Informes de reparo con resolución de discrepancias mediante decreto del Sr. Alcalde o del Pleno en caso de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos formulados por esta Intervención a lo largo del ejercicio 2019:

Total de informes de reparo a gastos	161
Corresponden al Ayuntamiento	124
Corresponden a agencias públicas, organismos autónomos o consorcios	37

De los reparos antes citados, se destacan dos referidos a Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos:

Aprobado en sesión plenaria de 1 de octubre de 2019, relativo a gastos del Ayuntamiento, por importe de 420.482,72 €

Código Seguro De Verificación	0+s1qsyN24AredvFGrilZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/04/2020 11:38:59
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Aprobado en sesión plenaria de 1 de octubre de 2019, relativo a gastos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, por importe de 1.371.256,44 €

[B] Informes de omisiones de fiscalización previa (artículo 28 del RD424/2017)

Total de informes por omisiones de fiscalización previa.....	8
Corresponden al Ayuntamiento.....	7
Corresponden a agencias públicas, organismos autónomos o consorcios	1
(Agencia Pública Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales)	

[C] Anomalías detectadas en materia de ingresos

Durante el ejercicio 2019 no se detectaron anomalías en materia de ingresos durante el proceso de fiscalización limitada o toma de razón.

En el control financiero a posteriori que se hace sobre una muestra y que se detalla más adelante en el apartado 2.1.2. [D] se recogen una serie de observaciones, incumplimientos o recomendaciones.

2.1.2. ACTUACIONES EN MATERIA CONTROL FINANCIERO

Sobre la base del citado Plan Anual de Control Financiero, a lo largo de 2019 esta Intervención ha emitido varios informes de control financiero, cuya secuencia y principales contenidos se refieren a continuación:

[A] Control en materia de personal, contratación y conformidad de facturas

Las primeras actuaciones de control sobre estas materias se realizaron en el cuarto trimestre de 2018. El trabajo se campo terminó en marzo de 2019. Se emitieron 3 informes definitivos con fecha 24 de mayo de 2019:

1. El primero sobre personal detectándose personal en comisiones de servicios por más de 2 años de duración y debilidad en ciertos complementos de productividad que son constantes a lo largo de varios años.
2. El segundo sobre contratación de obras, servicios y suministros, detectándose un expediente sin garantía depositada y un retraso en la formalización de un contrato, así como algunas debilidades que se pusieron de manifiesto para su mejora.
3. El tercero sobre facturas y gastos y documentos que las soportan, donde en una factura no se pudo cotejar el precio facturado según contrato y una subcontratación sin mediar comunicación al Ayuntamiento, así como facturas que adolecían de descripción completa o detallada en el texto del servicio prestado.

De estos tres informes definitivos se dio cuenta en el Pleno de 25 de julio de 2019.

[B] Control en materia de subvenciones

El control llevado a cabo en 2019 sobre esta materia se correspondió con las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2017 pues muchas de ellas no llegan a justificarse y tener los expedientes terminados hasta 2018, fechándose el informe definitivo el 2 de septiembre de 2019 y dándose cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en sesión de 1 de octubre de dicho año.

A resultas del mismo, se detectaron dos incidencias que comportaron la exigencia de reintegro parcial de la subvención y uno más por la totalidad en materia de ayudas sociales.

Igualmente, se comprobó que en una de ellas no se habían practicado las preceptivas retenciones de IRPF, como quedó de manifiesto en la justificación aportada.

Como corolario del informe, se formularon varias recomendaciones orientadas a mejorar la trami-

Código Seguro De Verificación	0+s1qsyN24AredvFGrilZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/04/2020 11:38:59
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





tación de los expedientes.

[C] Controles en materia de cuentas, cumplimiento y eficacia sobre sociedades mercantiles y fundaciones públicas locales

Con fecha 16 de diciembre se emitió informe de control financiero definitivo sobre las cuentas, cumplimiento y eficacia concerniente a sociedades mercantiles y fundaciones públicas locales; dándose cuenta al Pleno de la Corporación en sesión de enero de 2020.

Entre las principales incidencias detectadas se puede destacar que determinadas sociedades tienen bienes de dominio público como parte integrante de su capital social, deben mejorar los procedimientos de contratación negociados, reconducir a prestaciones patrimoniales algunos ingresos y que algunos conceptos retributivos deben recogerse en convenio.

[D] Controles en materia de ingresos

Con fecha 25 de marzo de 2019 se emitió informe sobre los ingresos producidos durante el ejercicio 2017 (la muestra no se solicita hasta que está el ejercicio liquidado, hecho que se produce en 2018), dándose cuenta al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de abril del mismo año.

A resultas del mismo se pudieron detectar las siguientes incidencias: en GESTRISAM (Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, responsable de la función recaudatoria) errores en sustitutos de contribuyente en la tasa de basura, necesidad de aprobar un plan de aprovechamientos especiales en materia de venta ambulante, sistema de pago de autoliquidaciones o previa en determinados servicios como sociales o policía que no se aplican y pequeñas anomalías en materia de devoluciones, multas y terminación del procedimiento; por su parte, en la GMUOI (Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras), se observaron ocupaciones de aparcamientos con plazo excedido, prescripción de una sanción y anomalías en devoluciones por prorrateo, ausencia de poder de representación; así mismo se ponen de manifiesto otras consideraciones generales detectadas a lo largo del ejercicio.

[E] Controles sobre agencias públicas, organismos autónomos y consorcio

Sobre los organismos autónomos CEMI, IMV, PICASSO y consorcio OCM, se iniciaron los trabajos de control financiero, se ha realizado trabajo de campo a partir del análisis de riesgos recogido en el Plan Anual de Control Financiero 2018-2019. Ya existe informe provisional de las actuaciones sobre expedientes de contratación realizados sobre CEMI y OCM. Los informes definitivos se realizarán durante 2020.

2.1.3. OTROS CONTROLES Y AUDITORÍAS

[A] Control en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2018

Se emitió informe el 22 de febrero de 2019, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en sesión de 28 de marzo del mismo año. Como resultado del mismo, se comprueba que tanto el Ayuntamiento como el holding municipal a nivel de grupo cumple con los plazos a efectos de morosidad y periodo medio de pago a proveedores (PMP). Del resultado de seguimiento de facturas con más de 3 meses (y seguimiento extraordinario de 6 meses) desde su registro y sin haberse prestado conformidad a la misma, existía al día del informe 1 factura del Ayuntamiento de importe 135,50 € y una factura de la GMUOI de importe 1.445,80 € pendientes de conformidad, tramitación o aprobación.

[B] Auditoría del Registro Contable de Facturas correspondiente al ejercicio 2018

Se emitió informe el 8 de mayo de 2019, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en sesión de 25 de julio del mismo año. Se llevó a cabo un contraste entre la información proveniente de FACE

Código Seguro De Verificación	0+s1qsyN24AredvFGrilZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/04/2020 11:38:59
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





(plataforma de registro de facturas electrónicas) con SICALWIN (aplicación contable del Ayuntamiento de Málaga). Como resultado del mismo no se muestra ningún incumplimiento, sólo debilidades en lo que respecta a facturas con importes negativo que tienen dificultad en su tramitación electrónica y la necesidad de homogeneizar los diferentes estados contables entre los distintos organismos autónomos, especialmente en las fases de anulación y rechazo de facturas con objeto de alcanzar un tratamiento igualitario en el holding municipal. Las anomalías detectadas se han puesto de manifiesto al CEMI para que se acometan las acciones pertinentes.

[C] Control sobre asignaciones puestas a disposición de los grupos políticos

Se emitió informe el 10 de octubre de 2019, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en sesión de 31 de octubre del mismo año. Como resultado del mismo se concluyó que procede el reintegro de 3.822,84 € por parte del Grupo Málaga Ahora.

Así mismo existe la duda de si los Partidos Políticos receptores de algunas aportaciones por parte de los Grupos Políticos municipales deben expedir factura por dichas aportaciones, proponiéndose una consulta a la Dirección General de Tributos.

2.2. DISPONIBILIDAD DE MEDIOS NECESARIOS Y SUFICIENTES

Los medios disponibles son, básicamente, los recursos humanos que dispone la Intervención Municipal desde hace años y que estaban asignados a la fiscalización previa.

Se está trabajando para mejorar el funcionamiento de la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga, favoreciendo una mejor asignación de funciones con el máximo grado de coordinación y planificación de su actividad.

A tal efecto, en materia de control interno se han diferenciado dos servicios desde febrero de 2019: el primero, para abordar la fiscalización limitada previa; y, el otro, para el control financiero a posteriori (sobre ingresos, gastos, subvenciones y resto de materias).

También indicar que, desde octubre de 2019, se han desvinculado del control interno y, con ello, de la Intervención General, el Servicio de “gestión contable” y el Servicio de “Registro Central de Facturas” que han pasado a depender de Tesorería, siendo asumidos por otro funcionario con habilitación nacional, con separación de funciones respecto de la Intervención, pero de forma coordinada con ella.

Estas medidas de orden organizativo se habrán de complementar con otras que impliquen contar con mayores medios humanos y materiales, así como con una ampliación de los espacios disponibles.

Las principales y más prioritarias necesidades del Área de Intervención para ser atendidas son:

1. **En materia de dotación de personal:** en tercer puesto de funcionario de habilitación nacional de colaboración con la Intervención, ya creado en la plantilla de 2019 y con expectativas de provisión para octubre de 2020 tras la resolución del concurso ordinario a nivel nacional. Asimismo, sería necesario un nuevo puesto de técnico económico y otro administrativo.
2. **En materia de medios físicos:** la ampliación del espacio físico donde se ubica la Intervención, actualmente manifiestamente insuficiente y con gran hacinamiento, pretendiéndose que dicho espacio sea un continuo en una misma planta que albergue a todos los funcionarios. Igualmente, se precisa disponer de nuevo mobiliario y pantallas de ordenador de mayor tamaño para trabajar en administración electrónica.
3. **En materia de colaboración externa:** que las auditorías de cumplimiento fueran contratadas directamente por esta Intervención y no por las propias sociedades mercantiles; sin perjuicio

Código Seguro De Verificación	0+s1qsyN24AredvFGrilZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/04/2020 11:38:59
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





de lo cual, se reconoce que el trabajo de las firmas auditoras se realiza de forma profesional e independiente.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DIMANANTES DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

La mayoría de los reparos formulados respondían a una misma casuística, siendo resultado de la dilación en la tramitación de los expedientes de contratación, que deviene en contratos que cumplen su vigencia sin que los que hayan de sucederle tengan culminada su licitación. Como resultado, se acude reiteradamente a los contratos menores, que son objeto de reparo por esta Intervención.

Como recomendación, se insiste sistemáticamente en la necesidad de una adecuada programación y planificación de la contratación para evitar situaciones como la descrita en el epígrafe anterior.

3.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DIMANANTES DEL CONTROL PERMANENTE

A continuación se recogen las principales conclusiones obtenidas de las actuaciones de control permanente según las materias abordadas:

1. **Control realizado en materia de personal:** se puso de manifiesto una situación de sistemático incumplimiento en la provisión puestos, recurriéndose para ello a comisiones de servicio que se dilataban en el tiempo por periodos superiores a los 2 años de duración; igualmente se ha constatado que el reconocimiento de remuneraciones en concepto de complementos de productividad no respondían a evaluaciones objetivas, retribuyéndose de manera continuada e igualitaria, según puestos y plazas, a lo largo de varios años.

Se recomendó la implementación de un sistema de evaluación de dichos complementos que permitiesen ajustarlos a una efectiva y verificable productividad. A resultados de ello, el Ayuntamiento de Málaga ha desarrollado e implementado una metodología con dicho propósito vinculada a las políticas de calidad y se espera se establezca otro similar para la mayor dedicación.

2. **Control realizado en materia de contratación de obras, servicios y suministros:** se pusieron de manifiesto pequeñas irregularidades (ausencia de una garantía no retenida y retraso en la formalización de un contrato) y algunas debilidades y se propuso su mejora.

Las recomendaciones formuladas se circunscribían a las irregularidades puntuales detectadas en los diferentes expedientes analizados.

3. **Control realizado en materia de facturas y gastos y documentos que las soportan:** se pusieron de manifiesto pequeñas irregularidades (precios unitarios y subcontratación) y algunas debilidades.

Se recomendó esmerar la atención a los contenidos de las facturas en aspectos que, como la descripción del objeto o la expresión del precio, si bien no implicaba un incumplimiento de los requisitos formales de las mismas, sí resultaba de incompleto o escaso detalle y, en consecuencia, de difícil identificación para poderlo contrastar con el objeto y precios del contrato del que, en su caso, traían causa.

4. **Control realizado en materia de ingresos:** se pusieron de manifiesto en GESTRISAM errores en sustitutos de contribuyentes en la tasa de basura, necesidad de aprobar un plan de apro-

Código Seguro De Verificación	0+s1qsyN24AredvFGrilZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/04/2020 11:38:59
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





vehamientos especiales en materia de venta ambulante, sistema de pago de autoliquidaciones o previa en determinados servicios como sociales o policía que no se aplican, y pequeñas anomalías en materia de devoluciones, multas y terminación del procedimiento; por su parte, en la GMUOI, se constataron ocupaciones de aparcamientos con plazo excedido, prescripción de una sanción, y anomalías en devoluciones por prorrateo, ausencia de poder de representación.

Las recomendaciones formuladas iban implícitas en el enunciado de las incidencias detectadas.

5. **Control realizado en materia de subvenciones:** se puso de manifiesto la exigencia de reintegro parcial de dos subvenciones y un reintegro total en materia de ayudas sociales. Igualmente, se comprobó que en una de ellas no se habían practicado las preceptivas retenciones de IRPF, como quedó de manifiesto en la justificación aportada.

En cuanto a las recomendaciones, se formularon las siguientes:

- Activación de un módulo informático de gestión de subvenciones.
- Elaboración de un modelo de convenio para las subvenciones nominativas.
- Incorporar a los justificaciones de ayudas sociales relación de justificantes.
- Exigir a los beneficiarios de subvenciones una contribución mínima inexcusable.
- Elaborar una ordenanza específica para subvenciones.
- Incrementar los controles materiales sobre las actuaciones subvencionadas.
- Concreción precisa de la documentación a aportar en las justificaciones.
- Implementación en el Plan Anual Estratégico de Subvenciones.

3.3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DIMANANTES DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

El control sobre sociedades mercantiles y fundaciones correspondiente al ejercicio de 2018, además de una revisión de la auditoría mercantil, se trata de una auditoría de cumplimiento, operativa y de eficacia, donde auditores externos contratados examinan mediante un check list con 20 apartados distintos cumplimientos sobre personal y contratación, así como solvencia y cumplimiento de objetivos. Como resultado del mismo se detectaron que determinadas sociedades tienen bienes de dominio público como parte integrante de su capital social, deben mejorar los procedimientos de contratación negociados, reconducir a prestaciones patrimoniales algunos ingresos y algunos conceptos retributivos deben recogerse en convenio.

Las recomendaciones formuladas se orientaron a la adopción de medidas específicas para atajar las incidencias detectadas.

4. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

4.1. DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA FUNCIÓN INTERVENTORA

La mayoría de los reparos formulados traen causa de la dilación en la tramitación de los expedientes de contratación, lo que da lugar a que no se concluyan en los plazos adecuados para evitar soluciones de continuidad entre los que concluyen su vigencia y los que han de sucederles.

El Ayuntamiento de Málaga ha llevado a cabo una reestructuración organizativa en materia de contratos con la creación en 2019 de una Dirección General de Contratación independiente, y en 2020 se está desarrollando una planificación de la contratación pero el positivo impacto no se es-

Código Seguro De Verificación	0+s1qsyN24AredvFGrilZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/04/2020 11:38:59
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





tima hasta 2021.

4.2. DEFICIENCIAS DETECTADAS EN EL CONTROL PERMANENTE

El control realizado en materia de personal se solicitó un plan de acción, pero no se ha elaborado.

El control realizado en materia de contratación de obras, servicios y suministros, si bien no presentaron un plan de acción, el propio Servicio de Contratación asumió las recomendaciones de esta Intervención o enviaron un escrito explicativo.

El control realizado en materia de facturas y gastos y documentos que las soportan, si bien no han presentado un plan de acción, se asumieron las recomendaciones de esta Intervención y las facturas vienen más detalladas.

El control realizado sobre ingresos que se realizó en GESTRISAM y la GMUOI, si bien no han presentado un plan de acción, están corrigiendo la mayoría de las recomendaciones o irregularidades detectadas por esta Intervención.

En el control realizado en materia de subvenciones si bien no han presentado un plan de acción, si han corregido la mayoría de irregularidades detectadas. Se ha aprobado una guía de justificación de subvenciones y se han llevado a cabo acciones formativas tanto en áreas y servicios como dirigidas al tejido asociativo.

4.3. DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA AUDITORÍA PÚBLICA

El control sobre sociedades mercantiles y fundaciones correspondiente al ejercicio de 2018, si bien la mayoría de las empresas aportaron un informe comprensivo de medidas correctivas a adoptar, desde Alcaldía no se ha presentado un plan de acción como tal.

5. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

5.1. FORMALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Como se ha referido con anterioridad, no se formuló Plan de Acción en el Ayuntamiento de Málaga en el que se condensaran las medidas para abordar las recomendaciones expresadas desde la Intervención. No obstante, diferentes entes y órganos concernidos dieron cuenta de la adopción de medidas conducentes al propósito indicado, con una evidente y decidida voluntad de atajar las incidencias detectadas.

5.2. MEDIDAS, PLAZOS Y RESPONSABLES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS PUESTAS DE MANIFIESTO EN EL ANTERIOR INFORME RESUMEN

No habiéndose formulado Plan de Acción, no podemos dar cuenta de este tipo de contenidos vinculándolos al mismo; si bien, como ya se ha indicado, han mediado previsiones para la adopción de medidas con las que paliar las incidencias y acometer las recomendaciones de esta Intervención.

5.3. IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS EN LOS PLAZOS PREVISTOS Y EFECTIVIDAD PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS

En el momento presente, se están evaluando las acciones llevadas a cabo, al hilo de las cuales y a partir de la experiencia acumulada, la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga está en proceso de elaboración el Plan Anual de Control Financiero 2020, en el que se someterá a examen la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Málaga ejecutada en el ejercicio 2019.

Así mismo se ha emitido una propuesta de nuevo Modelo de Fiscalización (limitada previa) de Re-

Código Seguro De Verificación	0+s1qsyN24AredvFGrlZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/04/2020 11:38:59
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





quisitos Básicos, en el que se recoge mayor control en materia de contratación pública tras el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2018 y la nueva Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Málaga, en la fecha que consta en la firma electrónica.

EI INTERVENTOR GENERAL,
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EJERCICIO 2019

INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

Código Seguro De Verificación	0+s1qsyN24AredvFGrilZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/04/2020 11:38:59
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		

